

**CONSERVATORIO DE MÚSICA
DE PUERTO RICO**

www.cmpr.edu



MANUAL PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL

MISIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una institución pública de educación superior, comprometida con la formación de músicos profesionales en las áreas de ejecución, composición y educación musical; capacitados para proseguir una carrera artística en la música y convertirse en líderes culturales de nuestra sociedad.

La institución aspira a establecer puentes entre músicos y educadores del Caribe, Centro y Sur América y los Estados Unidos; y está comprometida a preservar, enriquecer y diseminar la herencia y tradiciones musicales del pueblo caribeño, así como de la civilización occidental.

El currículo está diseñado para desarrollar las habilidades musicales de los estudiantes, reforzando la formación profesional y humanística del músico a través de cursos de enseñanza individualizada en música aplicada, y fundamentos teóricos e históricos sólidos dirigidos al entrenamiento de carreras específicas.

Una facultad altamente cualificada y llena de conocimientos, servicios de apoyo abarcadores y eficientes y una administración efectiva que sirva a los intereses académicos; aseguran que el Conservatorio cumpla con su obligación de desarrollar al máximo el potencial artístico innato de cada estudiante.

El Conservatorio es consciente de su importante rol como vehículo para fomentar y diseminar el interés por la música en la comunidad puertorriqueña, por eso ofrece cursos formativos de nivel pre-universitario así como servicios de extensión dirigidos a la comunidad en general.

ACREDITACIONES, LICENCIAS Y AFILIACIONES

ACREDITACIONES

El Conservatorio de Música de Puerto Rico está acreditado por las siguientes agencias acreditadoras:

NATIONAL ASSOCIATION OF SCHOOLS OF MUSIC

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es miembro institucional acreditado de la ***National Association of Schools of Music*** (NASM), 11250 Roger Drive, Suite 21 Reston, Virginia 20190, 703-437-0700. La NASM es una agencia acreditadora especializada reconocida por el Secretario de Educación de los Estados Unidos y la *Commission on Recognition of Postsecondary Accreditation*. La NASM acredita tanto los programas universitarios, como los programas preuniversitarios dirigidos a la comunidad.

MIDDLE STATES ASSOCIATION OF COLLEGES AND SCHOOLS

El Conservatorio de Música de Puerto Rico está acreditado por la Comisión de Acreditación de la ***Middle States Association of Colleges and Schools***, 3624 Market Street, Philadelphia, PA 19104, 215-662-5606. La Comisión de Educación Superior es una agencia acreditadora

reconocida y autorizada por el Secretario de Educación de los Estados Unidos y la *Commission on Recognition of Postsecondary Accreditation*.

LICENCIAS

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Conservatorio de Música de Puerto Rico cuenta con licencia para operar del Consejo de Educación de Puerto Rico.

AFILIACIONES

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es miembro y fundador de la nueva Asociación Latinoamericana de Conservatorios y Escuelas de Música (ALCEM), que agrupa a los conservatorios y escuelas de música de la región Latinoamericana y el Caribe.

ASOCIACIÓN EUROPEA DE CONSERVATORIOS, ACADEMIAS Y ESCUELAS DE MÚSICA

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es Miembro Asociado de la Asociación Europea de Conservatorios, Academias y Escuelas de Música (AEC).

NATIONAL GUILD OF COMMUNITY SCHOOLS FOR THE ARTS

La Escuela Preparatoria del Conservatorio es miembro certificado de la National Guild of Community Schools of the Arts y está acreditada por la *National Association of Schools of Music*.

CONTACTOS

Ilsamar Hernández	787-751-0160 ext.275	ihernandez@cmpr.pr.gov
Directora de Admisiones		
Helen Gonzalez	787-751-0160 ext.280	hgonzalez@cmpr.pr.gov
Reclutadora		
José Matos	787-751-0160 ext.229	jamatos@cmpr.pr.gov
Registrador y Principal Designated School Officer (PDSO)		
Pilar Ruibal	787-751-0160 ext.251	pruibal@cmpr.pr.gov
Orientadora y Coordinadora de Estudiantes Internacionales		
Mike Rajaballey	787-751-0160 ext.231	mrabajalley@cmpr.pr.gov
Decano Asuntos Estudiantiles		

OFICINA COORDINADORA DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES

Como parte de nuestra misión, el Conservatorio de Música de Puerto Rico recibe estudiantes internacionales que deseen recibir formación educativa especializada en música. Los estudiantes internacionales tienen el apoyo de la Oficina de la Coordinadora de Estudiantes Internacionales, la Sra. Pilar Ruibal. La Orientadora y Coordinadora de los Estudiantes Internacionales estará disponible para ayudarles a solucionar aquellas situaciones que puedan surgir durante sus años de estudios en el Conservatorio. El horario de esta oficina es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 A. M. y de 1:00 a 4:30 P. M.

PROCESO DE ADMISIÓN

A continuación se presentan los pasos a seguir como parte del proceso de admisión al Conservatorio de Música de Puerto Rico. La información específica en cuanto a repertorio a presentar en audiciones y otros requisitos específicos de cada programa se encuentra en el Manual de Admisiones correspondiente. Los manuales están disponibles en nuestra página: www.cmpr.edu/admisiones. Todos los documentos requeridos a continuación deben ser enviados a la siguiente dirección postal dentro de las fechas establecidas en el calendario académico:

*Conservatorio de Música de Puerto Rico
Oficina de Admisiones
951 Ave. Ponce de León
San Juan, P.R. 00907-3373*

1. **Solicitud de admisión** - Este documento está disponible en nuestra página: www.cmpr.edu/admisiones. Es importante que se incluya alguna dirección de correo electrónico. La solicitud conlleva el pago de una cuota de \$100 US. El pago puede ser hecho con tarjeta de crédito o mediante transferencia electrónica. Las instrucciones para realizar pagos se encuentran al final de este manual (pág. 22). Nota: Debe verificar con su institución bancaria si ellos u otra institución intermediaria le harán algún cargo adicional por el servicio transferencia electrónica. De ser así, debe asegurarse de añadir a su pago la cantidad correspondiente para cubrir los gastos de la transacción. El Conservatorio de Música de Puerto Rico solamente acreditará a su cuenta la cantidad recibida.
2. **Video con repertorio de audición.** Candidatos de fuera del país que soliciten admisión para las especialidades en Educación, Ejecución de Instrumentos o Canto, tanto al nivel sub-graduado como graduado, podrán presentar su audición mediante grabación (cinta de video VHS ó DVD). Después de ser admitido, los estudiantes tomarán los exámenes de ubicación y/o diagnósticos correspondientes.
3. Transcripción de créditos - Copia oficial de la trascipción de créditos de la escuela secundaria o universidad, validado (apostillado) por el Ministerio de Educación de su país **certificando la equivalencia del grado obtenido y evidenciando un promedio general de 2.00 puntos o más en una escala de 4.00 puntos**. La concentración en Educación Musical requiere un promedio de 3.00 para su ingreso.
4. Cumplir con los demás requisitos establecidos para el programa al que está solicitando admisión. Estos pueden incluir ensayo, portafolio de composiciones, lista anotada de repertorio estudiado, cartas de recomendación, etc. Favor de referirse al Manual de Admisiones para asegurarse de cumplir con todos los requerimientos. Nota: Todos los

estudiantes internacionales deben tomar el examen de ubicación de teoría y dictado y/o exámenes de ubicación de teoría e historia según apliquen durante la semana anterior al inicio de clases.

Una vez se reciban todos sus documentos, serán evaluados por el jurado y se le estará enviando una carta con la respuesta a su solicitud. No se ofrecerá información sobre los resultados por teléfono.

PASOS A SEGUIR UNA VEZ EL CANDIDATO INTERNACIONAL ES ADMITIDO AL CONSERVATORIO

1. Una vez reciba la carta oficial de admisión, deberá enviar al Conservatorio de Música de Puerto Rico los siguientes documentos:
 - a. Formulario de compromiso de asistencia y pago de \$125 US. De esta cantidad, \$75 US se acreditarán a la cuenta del estudiante. Las instrucciones para realizar pago se encuentran al final de este Manual.
 - b. Solicitud de Formulario I-20, Certificación Financiera y Declaración Jurada junto con los demás documentos indicados en las Instrucciones para solicitar el Formulario I-20. El formulario I-20 es uno de los documentos que deberá presentar para solicitar su visa de entrada a los Estados Unidos. Los tres formularios están incluidos en este Manual.
 - c. Transcripción de créditos final validada (apostillado) en el Ministerio de Educación de su país **evidenciando equivalencia del grado obtenido y promedio general**. Candidatos que hayan enviado copias de la transcripción con su solicitud deben incluir el documento original.
 - d. Copia del diploma de escuela secundaria o universidad. Esta copia deberá ser validada (apostillada) por el Ministerio de Educación de su país.
 - e. Certificado de Inmunización o Registro Oficial de Vacunas original - Todo estudiante menor de 21 años, debe traer de su país de origen el Certificado de Inmunización, donde se incluya toda la información relacionada a las vacunas recibidas para validarla en una unidad de salud pública en Puerto Rico según la Ley 25 del Departamento de Salud de Puerto Rico. De no tener este Certificado de Inmunización, será referido al Departamento de Salud Pública más cercano al área donde reside en Puerto Rico, para que sea sometido a un examen físico y obtenga las vacunas requeridas, si alguna. Estos exámenes conllevan un costo que deberá sufragar el estudiante.
 - f. En aquellos casos en que el idioma de los expedientes académicos no sea el inglés o español, el candidato deberá someter una traducción debidamente certificada por la institución de procedencia. Todo expediente académico deberá ser apostillado por el Ministerio de Educación de su país por el Consulado Americano. Además, deberán enviar información oficial sobre el sistema de calificaciones utilizado en la evaluación del aprovechamiento académico y evidencia de los títulos y diplomas recibidos.

- g. Resultados del examen de Admisión a Instituciones Universitarias que ofrece el College Board y/o el resultado del Scholastic Aptitude Test (SAT). Solicitar el envío de los resultados directamente al Conservatorio. La institución utilizará la puntuación de las secciones de español e inglés para propósitos de ubicación den los cursos básicos requeridos para ambos idiomas. Estudiantes internacionales deberán contactar al College Board en la siguiente dirección para hacer los arreglos para tomar esta prueba:

***The College Board
P.O. Box 71101
San Juan, Puerto Rico 00936-8001***

Por Internet al <http://oprla.collegeboard.com>

2. Al recibir todos los documentos antes mencionados, el Conservatorio de Música le enviará a vuelta de correo el Formulario I-20. Este documento sirve como verificación de que se espera que el estudiante se matricule a tiempo completo en el Conservatorio de Música de Puerto Rico. En caso de que el Conservatorio tenga que hacer más de un envío por correo, se añadirá el costo a la cuenta del estudiante (segundo envío en adelante).
3. Si es la primera vez que solicita visa, el candidato será responsable de registrarse en el sistema de rastreo de todos los estudiantes y visitantes (SEVIS) y pagar el cargo correspondiente. Este dinero debe pagarse al Departamento de Seguridad Nacional (I 901 Student / Exchange Visitor Processing Fee), ya sea por correo o Internet. Para información adicional sobre como hacer el pago de este cargo o para saber si usted está exento, visite la página de Internet de SEVIS www.fmjfee.com.
4. Para obtener su visa usted debe visitar la Embajada o el Consulado de EE.UU. más cercano en su país con los siguientes documentos:
 1. Pasaporte
 2. Formulario I-20
 3. Su recibo de pago cargo SEVIS
 4. Prueba de ayuda financiera (Ej. Estado de cuenta, affidávit, etc.).

Si todo está en orden, el oficial de inmigración le otorgará su visa y le ponchará su pasaporte. Una vez haya recibido su visa, usted está legalmente autorizado para entrar a los Estados Unidos como estudiante.

5. El Conservatorio de Música de Puerto Rico no cuenta con una residencia de estudiantes. Todos los candidatos internacionales deben hacer gestiones para identificar un hospedaje antes de llegar a Puerto Rico. Para más información en cuanto a este asunto pueden comunicarse con nuestra Orientadora, la Sra. Pilar Riubal a la dirección de correo electrónico pruibal@cmpg.gobierno.pr ó al teléfono 787-751-0160 ext. 251.
6. Al llegar al Conservatorio de Música de Puerto Rico deberá reportarse con el Oficial Principal Designado de la institución que es el Registrador, Sr. José Matos con los siguientes documentos: Pasaporte, Forma I-94 e indicar dirección residencial.

7. Todo estudiante internacional debe reportarse al Conservatorio en la fecha indicada en su carta de admisión para poder cumplir con su proceso de orientación y examen de ubicación de teoría y dictado.

INFORMACION ADICIONAL ACERCA DE LA VISA DE ESTUDIANTE

Los estudiantes internacionales que deseen estudiar en territorio americano deben solicitar la Visa de Estudiantes. El Conservatorio acepta estudiantes internacionales que hayan gestionado y obtenido el tipo de visa F-1. Esta visa es para estudiantes que han sido aceptados oficialmente a un programa académico **a tiempo completo** en los Estados Unidos. **Se requiere que los estudiantes internacionales estudien a tiempo completo, lo cual significa mantener doce créditos o más en su programa de estudios.**

Para solicitar la visa, deben esperar ser admitidos a nuestra institución y recibir la carta de admisión que le enviará la Oficina de Admisiones. Una vez someta la documentación del auspiciador y la Certificación Financiera, el estudiante recibirá el formulario I-20. El formulario I-20 no es una visa, sólo sirve como verificación de que se espera que el estudiante asista al Conservatorio y se matricule a tiempo completo. Usted debe tener el formulario (I-20) para poder solicitar su visa en la embajada de los Estados Unidos en su país de origen y solicitar la Visa de Estudiante.

TÉRMINOS QUE DEBE CONOCER RELACIONADOS A UNA VISA DE ESTUDIANTE

Todo estudiante internacional debe familiarizarse con los términos más comunes que utiliza el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Los términos más comunes son los siguientes:

1. SEVIS = SEVIS Student Exchange Visitors Information System

Sistema de Información para Estudiantes Internacionales – es el sistema electrónico que mantiene la información de todas las personas que solicitan una visa de estudiante para completar sus estudios en territorio americano. Es responsabilidad del estudiante mantener informado al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos sobre cualquier cambio en su estatus. Comenzando el 1 de septiembre de 2004 los estudiantes internacionales pagarán una cuota para cubrir los costos operacionales de SEVIS. Este dinero debe pagarse al Departamento de Seguridad Nacional (I 901 Student / Exchange Visitor Processing Fee), ya sea por correo o Internet). Pueden obtener más información en la página de Internet de SEVIS: www.fmjfee.com.

2. DSO = Designated School Official (Oficial Institucional Designado)

Oficial Institucional Designado – es el encargado de ofrecer al Departamento de Seguridad Nacional mediante el SEVIS cualquier información que usted provea sobre su estatus de estudiante internacional. Además está encargado de informar al Departamento de Seguridad Nacional cualquier cambio sobre el incumplimiento o violaciones a alguna regla federal, estatal o institucional.

3. EO I – Executive Officer I

4. F1 = Visa para estudiantes internacionales

5. F2 = Es la visa para dependientes de estudiantes internacionales

6. CPT= Curricular Practical Training

Término que se utiliza cuando el estudiante tiene que hacer un adiestramiento práctico de la preparación académica.

7. OPT = Optional Practical Training

Término que se utiliza cuando el estudiante tiene que trabajar como parte de los requisitos de la preparación académica. Ejemplo: Internado para estudiantes de medicina

8. FORMULARIO I 539 – Application to extend / Change non immigrant status

9. FORMULARIO I 901 – Fee remittance for certain F, J and M non immigrants

DENEGACIÓN DE VISA

La mayoría de nuestros estudiantes no tienen dificultad alguna en obtener su visa. Sin embargo, hay ocasiones en que aunque el estudiante tenga toda la documentación, la visa es denegada. La razón más común para la denegación de visa es que el oficial de inmigración no esté convencido de que el estudiante planifica regresar a su país natal. En ese sentido es preciso recordar que la visa estudiantil no es un paso para obtener residencia permanente en los EE.UU. La mejor forma de probar que usted planifica regresar a su país es demostrando que tiene fuertes lazos familiares. Si usted experimenta alguna dificultad debe solicitar por escrito las razones de la denegación y luego contactar al Oficial Principal Designado inmediatamente.

ENTRADA A LOS ESTADOS UNIDOS

En el momento que se disponga a trasladarse a los Estados Unidos, deberá pasar por el área inmigración donde su pasaporte, visa y otros documentos serán oficialmente revisados. Deberá tener los siguientes documentos a mano:

1. Pasaporte
2. Visa
3. Formulario I-20
4. Evidencia de recursos financieros.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Como resultado del “USA Patriot Act” decretado por el Congreso en octubre de 2001 todo estudiante internacional deberá proveer información actualizada y exacta al Buró de Servicios de Inmigración y Ciudadanía (BCIS).

El estudiante deberá reportarse al Oficial Principal Designado de la institución, en este caso el Registrador, (PDSO por sus siglas en inglés) al comienzo de todos y cada uno de los semestres una copia de los siguientes documentos:

1. Formulario F-1 válido
2. Pagina del pasaporte con tu dirección
3. Formulario de Entrada / Salida I-94
4. Dirección local (EE.UU.)
5. Dirección de su país (extranjero)

Además usted es responsable de actualizar al Registrador (PDSO) cuando haya un cambio en cualquiera de los documentos arriba mencionados o cuando usted haga al cambio a su programa académico. No hacer notificación de estos cambios puede traer serias consecuencias para su elegibilidad para permanecer en los EE.UU.

El estudiante deberá además tener al día los siguientes documentos:

1. **Pasaporte:** el pasaporte, emitido por el gobierno de su país, le permite salir y regresar al mismo. Su pasaporte debe ser válido, como mínimo por los próximos 6 meses. Si es necesario renovarlo, deberá ir al consulado de su país para hacerlo 6 meses antes de que expire. Usted podrá realizar este proceso en los EE.UU. enviando por correo su pasaporte a la embajada de su país.
2. **F-1 sello para validar su visa (estudiante):** este sello de validación permite al estudiante viajar a los EE.UU. La fecha estampada en su visa indica el último día en que puede entrar a los EE.UU. Si la visa expira mientras está estudiando en los EE.UU., no tiene que conseguir el sello de validación nuevamente hasta que se vaya a ir de los EE.UU.. Sin embargo, debe tenerla renovada antes de volver a entrar a territorio americano. Solamente se puede obtener una visa fuera de los EE.UU. en una oficina de la Embajada o Consulado norteamericano. Para cualificar para la visa F-1 debe tener su formulario I-20 actualizado por el Conservatorio.
3. El formulario I-94 con el sello de “D/S” (duración del estatus): Usted puede permanecer en los EE.UU. por todo el tiempo que su estatus de estudiante, independientemente de la fecha de expiración que tenga su sello de visa en su pasaporte. Para mantener es estado legal tu F-1, un estudiante internacional debe:
 - i. Tener un pasaporte y un Formulario I-20 válido
 - ii. Ser un estudiante a tiempo completo durante los dos semestres
 - iii. Participar en empleo fuera de la universidad, solo con el permiso del Buró de Servicios de Inmigración y Ciudadanía.

Firmas del Registrador cuando van a viajar – viajes mientras tienen la F1

CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN FINANCIERA

Una vez el estudiante sea admitido, procurará obtener un auspiciador que se haga responsable de los gastos relacionados a sus estudios. El mismo deberá cumplimentar la Certificación y Declaración Financiera. Esta Certificación, junto a los documentos requeridos, deberán ser enviados a la Oficina de Admisiones. Si la Certificación y los documentos cumplen con los requisitos de auspicio se emitirá el formulario de inmigración I-20 y se le enviará al estudiante. La Certificación y Declaración Financiera aparece al final de este manual.

¿CUÁL ES LA OBLIGACIÓN DE UN AUSPICIADOR (SPONSOR)?

Debido a que los estudiantes internacionales no pueden trabajar para ganar dinero y pagar su educación y gastos personales, deberán hacer los arreglos para tener un auspiciador (sponsor) que tenga el dinero disponible para sus gastos. El auspiciador tiene la obligación de mantener económicamente al estudiante mientras estudia en suelo americano. Para ello, se solicitará que firme un documento donde el auspiciador se compromete a pagar los estudios del estudiante.

El auspiciador o “sponsor” debe proveer evidencia de sus ingresos sometiendo los siguientes documentos:

1. Llenar el documento Certificación y Declaración Financiera, acompañada uno de los siguientes documentos:
 - a. Carta de la empresa o institución donde trabaja, indicando su salario mensual.
 - b. Copia de la planilla de Contribución sobre ingresos.
 - c. Comprobante de sueldo
 - d. Informe bancario en papel timbrado oficial de una institución bancaria o financiera indicando la cantidad de dinero en la cuenta. La cantidad mínima de dinero que debe tener el auspiciador es **el total indicado en el Estimado de Gastos Anuales de Estudios incluido en este manual**.
 - e. Si el estudiante va a sufragar sus gastos, deberá enviar un estado bancario original indicando que tiene en su cuenta el dinero suficiente para sufragar los costos de sus estudios hasta que complete su grado universitario.
 - f. Si el estudiante internacional tiene una promesa de que alguna institución en su país pagará sus estudios, deberá entregar una carta de la organización donde indique el compromiso de pagar los estudios.

REQUISITOS PARA MANTENER EL STATUS F-1

Todo estudiante internacional tiene la responsabilidad durante sus años de estudios de mantener su status F-1, por lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mantenerse como estudiante sub graduado doce (12) créditos si es a nivel de bachillerato ó seis (6) créditos si es estudiante a nivel de maestría.
2. Matrícula de tesis se acepta como carga académica completa.
3. Sólo se aceptan tres (3) créditos matriculados en cursos a distancia.
4. Presentarse ante el Oficial designado (DSO) en la Oficina de Registraduría tan pronto llegue al Conservatorio de Música de Puerto Rico para que lo registren en SEVIS.
5. Tener validado su pasaporte y su visa.
6. Asistir a las clases matriculadas.
7. Presentar evidencia de progreso académico todos los semestres (programa académico completo).
8. Actualizar su información personal (incluyendo dependientes)
 - a. Dirección residencial en Puerto Rico
 - b. Dirección en su país de origen
 - c. Dirección de su correo electrónico y número telefónico
9. Mantenerse en comunicación constante con el DSO (Registrador).
10. Informar cambios de concentración y nivel de estudio
11. Informar y obtener firma del Registrador para poder hacer viajes fuera de Puerto Rico
12. Observar las fechas límites de solicitudes de extensiones, transferencia, firmas de viajes y cambio de estatus
13. Adherirse a las reglamentaciones relacionadas con la búsqueda de empleo
14. Partir de territorio estadounidense en las fechas límites designadas.

VIOLACIONES AL ESTATUS F 1

Las siguientes acciones constituyen violaciones a su estatus como estudiante internacional F1:

1. No presentarse a la universidad seleccionada.
2. No matricularse en el semestre de inicio.
3. No asistir a los cursos matriculados.
4. No iniciar o completar los procesos de transferencia durante el tiempo indicado.
5. No solicitar en el tiempo límite cambios de estatus requeridos.
6. No solicitar extensiones de programas antes de las fechas límites.
7. No informar cambios de dirección (10 días)
8. No salir de territorio estadounidense en el tiempo indicado.
9. Estar trabajando sin autorización.
10. Inactivarse como estudiante por cinco meses o más.
11. Permanecer en territorio estadounidense luego de terminar o interrumpir sus estudios.

EXCEPCIONES AL COMPROMISO DE ESTUDIO

Todo estudiante deberá mantener 12 créditos por semestre en su matrícula regular de estudios. No obstante, existen excepciones que pueden afectar que el estudiante pueda mantener su carga académica, tales como:

1. Dificultades de idioma
2. Dificultades con los requisitos de lectura.
3. Poca familiaridad con las estrategias de enseñanza.
4. Ubicación indebida en niveles de cursos matriculados.
5. Situaciones médicas
6. Enfermedad evidenciada por certificaciones médicas y/o hospitalización
7. Puede ser autorizado por no más de doce meses.
8. Matriculado en tesis
9. Cuando el estudiante esté en su último año y sólo necesita tener una carga menor a los doce créditos.

REINSTALACIÓN DE ESTATUS

Se espera que todo estudiante internacional complete su programa antes de fecha de expiración que aparece en su formulario I-20. Este periodo está descrito en el catálogo como el tiempo máximo para completar estudios.

Los estudiantes que pierdan su estatus por no haberse matriculado a tiempo completo o por no haber completado su I-20 ante de que expirar, deben solicitar reinstalación de estatus. De igual modo, será requerido solicitar reinstalación de estatus para aquellos estudiantes que pierdan estatus por estar en probatoria académica o en suspensión. Los estudiantes que no mantengan su estatus podrían arriesgarse a que se le deniegue la entrada a los EE.UU.

El estudiante es elegible para reinstalación de estatus si:

1. Es estudiante a tiempo-completo.
2. Es estudiante que no se le haya denegado la autorización para trabajar.
3. El estudiante no ha sido deportado.
4. Si las circunstancias que impiden completar su programa están fuera de su alcance.
5. Si la determinación de no recibir la reinstalación resultara muy complicado.

Requisitos de restitución de estatus F-1:

En caso de que el estudiante pierda su estatus F-1 por haber violado alguno los requisitos establecidos por el Servicio de Seguridad Nacional, podrá solicitar la restitución de su estatus F-1 siguiendo estos pasos:

1. Presentar ante el Servicio de Inmigración una carta del estudiante, consejero académico y el DSO (opcional), explicando la situación de forma convincente.
2. Entregar documento actualizado de aval bancario y declaración jurada.
3. Solicitar y entregar una Trascipción de Créditos.
4. Pagar los servicios del Servicio de Seguridad Nacional para información de costos favor visitar el portal del Departamento de Inmigración de los Estados Unidos en la dirección: www.fmjfee.com

ADJUDICACIÓN DE CPT / OPT (Reducción de Carga Académica)

Para solicitar el CPT / OPT es importante que conozca lo siguiente:

1. Se solicita sólo por un semestre.
2. Necesita una carta de justificación del estudiante y/o coordinador.
3. Deberá hacer un compromiso de carga académica completa el próximo semestre.

Se otorgará por seis créditos sub graduados ó cuatro créditos graduados. Las bajas de cursos necesitarán autorización del DSO para retener estatus. El DSO debe informar cambios a SEVIS en 21 días.

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN EL CONSERVATORIO

A los estudiantes internacionales les es permitido trabajar en ciertas posiciones dentro de la universidad por un máximo de 20 horas semanales durante el semestre y 40 horas semanales por hora durante el tiempo no lectivo de receso académico. No se requiere autorización especial para trabajar en el Conservatorio, sin embargo tendrán que pagar los impuestos del estado y federales por cualquier dinero que ganen. El Conservatorio publicará internamente las ofertas de empleo disponibles a estudiantes. El Conservatorio no puede garantizar a ningún estudiante la posibilidad de obtener un empleo en la institución.

Las condiciones de empleo en el Conservatorio de Música de Puerto Rico son las siguientes:

1. Los servicios contratados deben estar relacionados con su educación.
2. Son elegibles estudiantes a tiempo completo.
3. Pueden trabajar sólo veinte (20) horas semanales.
4. Podrán trabajar cuarenta (40) horas durante las vacaciones o recesos.

Luego de analizar la petición de trabajo en el campus, el DSO es quien autoriza el trabajo, de haberlo disponible y siguiendo con el fiel cumplimiento con las leyes del Departamento de Inmigración. El DSO autorizará la solicitud para un número temporero de Seguro Social basado en las fechas presentadas en el Formulario I-20 o duración del contrato de trabajo.

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR FUERA DEL CONSERVATORIO

Para cualificar para trabajar fuera del Conservatorio, el estudiante deberá mantener un excelente aprovechamiento académico y mantener su estatus F-1 por un mínimo de un año académico. El trabajo a tiempo parcial fuera del Conservatorio estará limitado a no más de 20 horas semanales durante el período de clases. Al estudiante que se le autoriza a trabajar fuera del Conservatorio puede hacerlo a tiempo-completo solamente durante época de recesos fiesta y vacaciones de escuela. La autorización para trabajar es automáticamente terminada cuando el estudiante no mantiene el aprovechamiento académico.

1. **Entrenamiento Práctico Opcional (EPO):** EPO permite a los estudiantes internacionales trabajar en los EE.UU. para que puedan obtener experiencia en su

campo de estudio en el Conservatorio. Este entrenamiento debe estar específicamente relacionado con el área de estudios del estudiante, y que un trabajo de este tipo no esté disponible en su país natal. El Oficial Principal Designado determina estos dos pre-requisitos. Los estudiantes pueden solicitar el Entrenamiento Práctico a tiempo parcial durante el semestre una vez lleven en estatus por lo menos 9 meses. Los estudiantes son elegibles para el Entrenamiento Práctico a tiempo completo: 1) durante periodos de vacaciones anuales si el estudiante está actualmente matriculado y es elegible y que pretende registrarse para el próximo semestre; 2) luego de haber cumplido todos los requisitos para obtener su grado (excluyendo el recital o la tesis); 3) luego de la graduación. El Buró de Servicios de Inmigración y Ciudadanía autoriza el Entrenamiento Práctico por un periodo máximo de 12 meses por cada grado completado.

2. **Entrenamiento de Práctica Curricular (EPC):** EPC permite a los estudiantes internacionales trabajar fuera de la institución como parte de sus estudios. A los estudiantes que se le ofrece trabajo sustancial en ejecución o en enseñanza (NO TRABAJO DE UNA SOLA OCASIÓN), pueden solicitar autorización de su profesor para obtener trabajo como parte de sus estudios durante el semestre o receso de verano. Estudiantes que soliciten EPC deben haber estado matriculados en su programa de estudios por lo menos un año. El coordinador de departamento, Decano de Asuntos Académicos y el Decano de Estudiantes se reservan el derecho a denegar la autorización para el EPC basado en la naturaleza del trabajo asignado.
3. Cualquier autorización de trabajo que no sea aprobada a través del programa de Entrenamiento Práctico será otorgada solo como resultado de problemas económicos. El estudiante debe demostrar que su situación financiera ha cambiado drásticamente desde que se matriculó en el Conservatorio. Para información sobre como solicitar para obtener la autorización de trabajo fuera de la institución, favor de comunicarse con el Oficial Principal Designado.
4. El trabajo no deberá interferir con los estudios.

HOSPEDAJE

Los estudiantes internacionales deben hacer los arreglos para que a su llegada a Puerto Rico puedan tener un hospedaje o lugar donde vivir, en lo que se ubican permanentemente. El Conservatorio de Música no cuenta con residencias para los estudiantes. Tampoco ofrece ni supervisa servicios de hospedaje. La Oficina de Orientación prepara un listado con información de hoteles y casas de huéspedes que pueden ser utilizados por los estudiantes en lo que localizan un hospedaje dónde vivir. Es responsabilidad del estudiante realizar las gestiones con estos hoteles o casas de huéspedes. Para más información en cuanto a este asunto pueden comunicarse con nuestra Orientadora, la Sra. Pilar Riubal a la dirección de correo electrónico pruibal@cmpr.gobierno.pr ó al teléfono 787-751-0160 ext. 251.

PLAN DE SALUD

El Conservatorio de Música de Puerto Rico requiere que todos los estudiantes estén acogidos al Plan de Salud que ofrece la institución. El costo de este plan de salud es de \$1,293.50 anual, aproximadamente. Si el estudiante no desea acogerse al seguro de salud de la institución, deberá presentar evidencia de tener un plan médico privado (que pueda usar en Puerto Rico) vigente, y deberá presentarlo el día de la matrícula.

LICENCIAS DE CONDUCIR, CUENTAS BANCARIAS, TELÉFONOS Y HOSPEDAJES

Para tramitar licencias de conducir, cuentas bancarias y hospedajes, se le requiere a los estudiantes internacionales llevar una certificación de estudiantes del Conservatorio de que es un estudiante regular de la institución.

INFORMACIÓN GENERAL

Una vez el estudiante internacional llegue a Puerto Rico debe dirigirse a la Oficina de Orientación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, donde la Coordinadora de Estudiantes Internacionales les atenderá y le ayudara, hasta donde sea posible, en todas aquellas situaciones o preocupaciones que pueda tener. Estas situaciones pueden ser personales o académicas.

Es importante que el estudiante cuente con una cuenta bancaria, dinero o tarjetas de crédito para que pueda sufragar los gastos que conlleva el ubicarse fuera de su país, al igual que los costos de matrícula.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR FORMULARIO I-20

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

El Formulario de Elegibilidad I-20 es un documento emitido por el Conservatorio de Música de Puerto Rico donde se certifica que el estudiante en cuestión reúne los criterios académicos y financieros para estudiar en la institución. Dado que el *United States Citizenship and Immigration Services* (USCIS) ha concedido al Conservatorio de Música de Puerto Rico permiso para emitir el Formulario I-20, los candidatos internacionales deben proveer a la institución los documentos financieros necesarios cumpliendo con los requisitos federales para obtener este privilegio.

Solamente se aceptarán documentos financieros originales para solicitar el Formulario I-20. Estos documentos serán devueltos al candidato para que pueda presentarlos al solicitar su Visa. El proceso de solicitar el Formulario I-20 y la Visa de Estudiante puede tomar varias semanas, por lo que es necesario que la solicitud del Formulario I-20 sea recibida en el Conservatorio de Música de Puerto Rico lo antes posible. Podrán aplicar cargos adicionales por gastos de envío a solicitudes recibidas después de esta fecha.

Una vez el estudiante reciba el Formulario I-20 de parte del Conservatorio de Música de Puerto Rico, será elegible para solicitar la Visa de Estudiante F-1 en la Embajada o Consulado de Estados Unidos en su país de origen.

En caso de necesitar información adicional relacionada a este proceso puede comunicarse con el Registrador, Sr. José Matos a la dirección: jamatos@cmpr.gobierno.pr o con la Directora de Admisiones, Sra. IIsamar Hernández, dirección: iherandez@cmpr.gobierno.pr. También puede llamar al número 787-751-0160 ext. 229 ó 275.

LISTA DE COTEJO DE DOCUMENTOS A SER ENVIADOS JUNTO CON LA SOLICITUD DE FORMULARIO I-20:

- Solicitud de Formulario I-20 completada en todas sus partes
- Certificación Financiera completada y notarizada
- Estados de cuenta bancarios originales (cuenta de cheques o ahorros)
- Formulario de Compromiso de Asistencia con el pago correspondiente
- Copia de pasaporte válido, visa (si aplica), tarjeta I-94 (si aplica) y formularios I-20 previos.

La solicitud del Formulario I-20 y los demás documentos requeridos deben ser enviados a la siguiente dirección:

Conservatorio de Música de Puerto Rico
Oficina de Admisiones
951 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00907-3373

PRESUPUESTO ANUAL* ESTIMADO 2013-2014

NIVEL SUB-GRADUADO

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

De acuerdo a las leyes de inmigración de Estados Unidos [8 C.F.R. § 214.3 (k) (2); § 214.4 (a) (1) (ix)], el Conservatorio de Música de Puerto Rico debe obtener documentación fiable que demuestre que el candidato cuenta con los recursos financieros suficientes para costear sus gastos de matrícula y manutención. El estudiante debe presentar documentos que evidencien que existen los fondos para, al menos, el primer año de estudios y que los fondos para los años siguientes estarán disponibles por parte de las mismas fuentes, u otras igualmente fiables. Este será el criterio a utilizar para determinar la capacidad financiera de un estudiante.

Las siguientes cantidades reflejan el costo estimado de la matrícula, cuotas, gastos de manutención, seguro médico y otros gastos para el año académico 2013-2014:

Gastos de matrícula a nivel subgraduado:

Costos de enseñanza (\$105.00 por crédito x 12 créditos x 2 semestres) = 2,520.00

Cuotas

Derecho de registro (\$70.00 x 2 semestres)	=	140.00
Mantenimiento facilidades (\$150.00 x 2 semestres)	=	300.00
Tecnología (\$150.00 x 2 semestres)	=	300.00
Mantenimiento de instrumentos (\$55.00 x 2 semestres)	=	<u>110.00</u>
Total de costo enseñanza y cuotas	=	\$3,370.00 \$3,370.00

Otros gastos:

Libros	\$900.00
Materiales	900.00
Transportación	1,500.00
Misceláneos y gastos personales	<u>1,250.00</u>
Total de otros gastos	4,550.00 \$4,550.00
Hospedaje (\$500.00 x 12)	6,000.00 \$6,000.00
Comidas	4,000.00 \$4,000.00
Cuido de dependiente (CRA)	
Gastos por equipo para impedidos (CRA)	
Cuotas de Préstamos Estudiantiles	
Gastos de Seguro de Salud	1230.00 <u>\$1,230.00</u>
Total Gastos (A)	= US \$19,150.00

* Este presupuesto puede estar sujeto a cambios. Estimado basado en carga mínima requerida a estudiantes internacionales de 12 créditos por semestre. Mantener una carga académica mínima conllevará que el tiempo requerido para completar estudios a nivel de Bachillerato se extienda hasta un máximo de 6 años.

PRESUPUESTO ANUAL* ESTIMADO 2013-2014
NIVEL GRADUADO
CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

	Diploma graduados	Maestría Educación Musical	Maestría Ejecución
Costos de Enseñanza	\$2,790.00	\$2,160.00	\$2,160.00
Seminarios	155.00	105.00	155.00
Pianista (si aplica)	450.00	n/a	450.00
Cuotas	850.00	850.00	850.00
Libros y materiales	2,100.00	2,100.00	2,100.00
Transportación	1,500.00	1,500.00	1,500.00
Misc. y gastos personales	1,250.00	1,250.00	1,250.00
Hospedaje y comidas	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Cuota de Seguro de salud N/A si tiene plan privado	1,230.24	1,230.24	1,230.24
Total de gastos estimados	\$20,325.24us	\$19,195.24us	\$19,695.24us

* Este presupuesto puede estar sujeto a cambios.

SOLICITUD DE FORMULARIO I-20

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Apellidos: _____ **Nombre:** _____ **Inicial:** _____
(Escriba su nombre EXACTAMENTE como aparece en su pasaporte)

País de Nacimiento: _____

Ciudadanía: _____

Fecha de Nacimiento (mes/día/año): _____

Género: Masculino _____ Femenino _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Dirección Postal a donde se enviará el Formulario I-20: _____

Fax: _____

Dirección Física:
(si es diferente a la dirección postal)

Calle

Calle

Ciudad

Ciudad

Provincia/ Código Postal

Provincia/ Código Postal

PAÍS

PAÍS

¿Cuándo fue notificado de su admisión al Conservatorio de Música de Puerto Rico? _____
Fecha

Grado a obtener:

_____ Bachillerato en Música _____ Diploma Graduado _____ Maestría en Música

Instrumento: _____ **(Marque uno)** CLÁSICO JAZZ

¿Se encuentra actualmente en los Estados Unidos? SI _____ NO _____

Si respondió afirmativamente a la pregunta anterior, ¿cuál es su estatus migratorio? F-1 _____ Otro _____
(Debe incluir copia de formulario I-20, tarjeta I-94 o visa indicando su estatus en los Estados Unidos)

Estado Civil: Soltero _____ Casado _____

Si está casado, le acompañarán dependientes a los Estados Unidos?

SI _____ NO _____

Por favor incluya la información de los dependientes que permanecerán con usted en los Estados Unidos*:

Apellidos, Nombre	Dirección en su país	Fecha de nacimiento (mes/día/año)	Ciudadanía	Parentesco

*Debe acompañar esta certificación con los documentos que demuestren sostén financiero para sus dependientes (\$6,000 para su esposa y \$4,000 para cada hijo).

SOLICITUD DE FORMULARIO I-20

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN FINANCIERA

Fuente de Apoyo Financiero	Cantidad
1. AHORROS PERSONALES Incluir estado de cuenta bancario original que muestre fondos suficientes en una cuenta de cheques o ahorros. Los fondos de carácter personal serán divididos por el número de años del programa de estudio. De esta forma se determinará la cantidad de los fondos personales que el estudiante puede contribuir a sus estudios cada año.	\$ _____ US
2. FONDOS DE FAMILIARES O AUSPICIADOR Cada auspiciador debe completar y certificar por un notario público la Declaración Jurada de Apoyo incluida en esta certificación. Junto con la Declaración debe incluir el estado bancario original que muestre fondos suficientes en una cuenta de cheques o ahorros.	\$ _____ US Nombre del Auspiciador
4. OTRO Incluir documentos originales.	\$ _____ US
5. APOYO FINANCIERO TOTAL Cantidad mínima requerida \$ _____ US (de acuerdo al presupuesto estimado)	\$ _____ US

Estudiante:

Certifico que toda la información provista por mí en este formulario es completa y correcta. Entiendo que cualquier declaración falsa puede ser motivo para la denegación de mi solicitud al Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Firma del Estudiante

Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE APOYO FINANCIERO

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Esta Declaración debe ser completada por cada auspiciador y certificada por un notario público.

Por la presente certifico que yo, _____,
Nombre del Auspiciador

Nombre del Auspiciador

soy capaz, estoy dispuesto y me comprometo a proveer para

la cantidad de \$ _____ US _____
Nombre del estudiante _____ Cantidad en dólares US _____

Nombre del estudiante

Cantidad en dólares US

anuales para cumplir con sus gastos durante cada año de estudios en el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Incluyo un estado de cuenta bancario para demostrar que los recursos financieros prometidos están disponibles.

Firma del Auspiciador

Fecha

SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO

FECHA

INSTRUCCIONES PARA PAGO DE CUOTAS

Los solicitantes internacionales podrán realizar el pago de las cuotas correspondientes al proceso de admisión mediante uno de los siguientes métodos:

1. Pago con Tarjeta de Crédito

El solicitante debe completar y enviar el formulario de autorización de cargos a la tarjeta de crédito adjunto.

2. Transferencia electrónica*

Información Requerida:

Institución Financiera: Banco Popular de Puerto Rico
Ave. Roosevelt
Esq. De Diego
San Juan, PR 00920

Dirección Postal: P O BOX 362708
San Juan, PR 00936

Número de Cuenta: 027115240

Número de Ruta ó 021502011
ABBA number:

***IMPORTANTE:**

Debe verificar con su institución bancaria si ellos u otra institución intermediaria le harán algún cargo adicional por el servicio transferencia electrónica. De ser así, debe asegurarse de añadir a su pago la cantidad correspondiente para cubrir los gastos de la transacción. En el caso de la cuota de confirmación de asistencia, el Conservatorio de Música de Puerto Rico solamente acreditará a su cuenta la cantidad recibida.

Cuota de Admisión: **\$100 US**

Cuota de Confirmación de Asistencia: **\$125 US**